



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑOCLAVE: TEM000341  
FOLIO TRÁMITE: 671459

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2021

NOMBRE: MORALES DE LA CRUZ RAMONA  
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PEMEX  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: VARIOS BISUTERIA  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

## TEMPORADA NAVIDEÑA.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

LUNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p
MARTES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

## ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Soy de Jesus Ramirez

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORALES DE LA CRUZ RAMONA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en las carreteras de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avvenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.